

Don Sergio Gómez Ramos.
 Doña Yolanda Díez Torres.
 Don José Luis Riego Luque.
 Doña Verónica Alhama Rodríguez.
 Doña Silvia Heredia Martín.
 Don Carlos José Onetti Onetti.
 Don Francisco Antonio Aguilar Hans.
 Doña Laura Ruiz Cejas.
 Don Juan Jesús Ortiz Alconchel.
 Doña Mónica Martín García.
 Don Ángel Peña Fernández.
 Don Ángel García Gómez.
 Doña María del Valle Garrido Gómez.
 Don Moisés Bermudo Gómez.
 Don Eligio García Jódar.
 Don Íñigo Pablo Osuna González de Aguilar.
 Don Mario Perea Ruiz.

Segundo. A solicitud de los interesados, el Alcalde-Presidente autorizará de forma expresa la celebración de matrimonios civiles mediante la correspondiente resolución, en la que se indicarán los datos de los contrayentes, día, hora y lugar en el que se va a officiar la ceremonia, así como la designación del Concejal a quien corresponda ejercer la delegación.

Tercero. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente de Écija, don David Javier García Ostos. Por la Secretaria, doña Rosa María Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija a 9 de julio de 2019.— El Alcalde, David Javier García Ostos.

15W-5031

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Consejo de Gobierno de la GMU, en sesión celebrada el 15 de julio de 2019 aprueba inicialmente el Proyecto Básico y de Ejecución del Sistema General de Equipamiento denominado ASGE-08 Polideportivo Caño Real -Fase I- del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-ysociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/documentosen-exposicion->, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 18 de julio de 2019.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

6W-5324

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6 del Presupuesto prorrogado de 2018 por un importe total de 1.930.482,94 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, quedando elevado a definitivo el citado acuerdo si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: <https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es/ES/categoria/normativa/elaboracion>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 19 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

6F-5327